



Organización de los
Estados Americanos



FORO CON LA SOCIEDAD CIVIL PREVIO AL XX CONGRESO PANAMERICANO DEL NIÑO, LA NIÑA Y ADOLESCENTES

Hotel Las Naciones – Buenos Aires, Argentina
25 y 26 de agosto de 2009

El Departamento de Asuntos Internacionales de la Organización de los Estados Americanos (OEA) y el Instituto Interamericano del Niño, la Niña y Adolescentes (IIN) facilitaron el diálogo con 52 representantes de 33 organizaciones de la sociedad civil provenientes de Estados Miembros de la OEA en preparación del XX Congreso Panamericano del Niño, la Niña y Adolescentes a celebrarse en Lima, Perú en septiembre de 2009.

Este foro ofreció un espacio en el que los participantes de la sociedad civil compartieron sus experiencias sobre las políticas implementadas por los Estados Miembros en relación a los temas de niñez y adolescencia y formularon y compilaron sus recomendaciones sobre los temas que las Delegaciones Nacionales de los Estados Miembros de la OEA discutirán durante el XX Congreso Panamericano. Este documento presenta las recomendaciones generadas por los participantes de dicho Foro para la consideración de los Estados Miembros. La lista de participantes del Foro con la Sociedad Civil está incluida como Anexo I en este documento.

RECOMENDACIONES

Los y las representantes de las organizaciones de la Sociedad Civil, reunidos en el “*Foro de la Sociedad Civil, previo al XX Congreso Panamericano del Niño, la Niña y Adolescentes*”, convocado por la OEA y el IIN, los días 25 y 26 de agosto del año 2009, en la Ciudad de Buenos Aires, República Argentina, con el objeto de compartir experiencias sobre las políticas implementadas por los diferentes Estados, en relación a los temas de niñez y adolescencia y formular recomendaciones a ser presentadas a los Estados para el XX Congreso Panamericano del Niño, la Niña y Adolescentes, a realizarse en la Ciudad de Lima, Perú, del 23 al 25 de Septiembre del 2009, presentamos las siguientes recomendaciones:

EN RELACIÓN A LA CONMEMORACIÓN DEL 82º ANIVERSARIO DE LA FUNDACIÓN DEL IIN, LOS 60 AÑOS DE SU INTEGRACIÓN COMO ORGANISMO ESPECIALIZADO DE LA OEA Y LOS 20 AÑOS DE LA CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO, CONSIDERAMOS QUE:

1. El Instituto Interamericano del Niño, la Niña y Adolescente, Organismo Especializado de la OEA constituye un importante recurso Regional para el estudio de temas relativos a la niñez, la adolescencia y sus derechos. El 82 aniversario del IIN, crea el espacio para una reflexión crítica y autocrítica de su experiencia y su contribución para el respeto, promoción, y defensa de los derechos de la niñez y la adolescencia en nuestra Región. En este análisis es conveniente evaluar también los aportes de la sociedad civil a este proceso ya que la participación, en las actividades

de la OEA de las organizaciones civiles, incluyendo la de niños, niñas y adolescentes, constituye un imperativo definido por la Carta Democrática Interamericana y complementada por otras decisiones en igual sentido, tomadas por este Organismo.

2. En la conmemoración del 20 Aniversario de la Aprobación de la Convención sobre los Derechos del Niño por la Asamblea General de las Naciones Unidas, un aspecto importante es la amplia ratificación que ha obtenido la misma, por parte de los países de nuestra Región. Sin embargo, se destaca que los Estados Unidos de América, como único país de nuestro hemisferio que aun no la ha ratificado. En igual sentido, existen países que no han ratificado los Protocolos Facultativos de la Convención sobre los Derechos del Niño.
3. Se observa que los esfuerzos por cumplir y garantizar los derechos de los niños, niñas y adolescentes por parte de los Estados, se han dirigido de modo principal y casi exclusivo a lograr adecuaciones formales a la Convención, traducidas en nuevas leyes de niñez y adolescencia y en reformas institucionales de los órganos encargados de las políticas de niñez y adolescencia en cada país. Estas reformas son reconocidas como avances, sin embargo, no son suficientes para transformar efectivamente las políticas y prácticas institucionales, en relación a la niñez y la adolescencia.
4. Las Observaciones Finales a los informes de los países, realizadas por el Comité de los Derechos del Niño, así como en la aplicación de sus Observaciones Generales, son aportes que orientan a los Estados para la definición de sus políticas e inversión, sin embargo aun existe escaso conocimiento y pocas acciones para dar cumplimiento a estas normativas.

RESPECTO AL 82º ANIVERSARIO DE LA FUNDACIÓN DEL IIN Y LOS 60 AÑOS DE SU INTEGRACIÓN COMO ORGANISMO ESPECIALIZADO DE LA OEA, RECOMENDAMOS QUE:

1. Los Estados asuman con mayor compromiso su participación en el IIN y este a la vez amplíe su apoyo colaborando proactivamente con nuestros países. El IIN debe fortalecer su cooperación orientándola al conocimiento de la situación y del cumplimiento de los derechos de la niñez y la adolescencia, para lo cual se propone al IIN que desarrolle indicadores basados en estos derechos que permitan medir los avances considerando tanto las particularidades de los países, como los aspectos comunes de la Región.
2. El IIN difunda las buenas prácticas en la aplicación efectiva de los derechos de la Niñez y la Adolescencia desarrolladas en la región y fortalezca los Sistemas Nacionales de Derechos de la Niñez y la Adolescencia para el cumplimiento de sus planes y programas trazados en el marco de la Convención sobre los Derechos del Niño.
3. El IIN debe definir y llevar adelante una Agenda Regional que a su vez debe articularse con otras iniciativas similares de la Región y con otras instancias de Sistema Regional y Sub Regionales. Todo esto con la participación de las organizaciones de la sociedad civil, especialmente de los niños, niñas y adolescentes.
4. Las instancias y espacios de participación y consulta abiertos por el Estado, el IIN o la OEA a la sociedad civil y a los niños y niñas, deben ser permanentes y estar acompañados de mecanismos de devolución en cuanto al seguimiento de las recomendaciones y sugerencias. Es importante que el IIN diseñe e implemente mecanismos, simples, transparentes y democráticos para la participación de la sociedad civil.

RESPECTO A LOS 20 AÑOS DE LA CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO, RECOMENDAMOS QUE:

1. Los Estados reafirmen expresamente su compromiso de cumplir y garantizar efectivamente todos los derechos reconocidos en la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño buscando el cumplimiento de estos derechos para todos los niños, niñas y adolescentes, sin discriminación.
2. Se evite retroceder en los avances en legislación, políticas públicas, e implementación, logrados en los países de la Región, ya que estos constituyen la base necesaria para hacer efectivos los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Es preciso que los Estados continúen avanzando hacia estándares de protección legal más altos con la implementación de medidas tales como: el reconocimiento constitucional de los derechos de la niñez y adolescencia, la ratificación de los protocolos facultativos de la Convención sobre los Derechos del Niño y la revisión y modificación de leyes que riñan con la misma, la elaboración, aprobación o ratificación de leyes internacionales y nacionales complementarias, entre otros.
3. Se transformen verdaderamente las prácticas institucionales teniendo en cuenta los derechos y garantías reconocidos a la niñez y la adolescencia, expresado por el Estado no solo a través de cambios en el discurso sino a través del abandono de las prácticas que colisionan con la condición de sujeto de derechos del niño, niña y adolescente.
4. Se asuma efectivamente el cumplimiento y difusión de las Observaciones Finales del Comité de los Derechos del Niño a los países y de las Observaciones generales, otorgándoles seguimiento y propiciando la participación de las organizaciones de la sociedad civil y de los niños, niñas y adolescentes en el monitoreo y evaluación de los resultados obtenidos.
5. Se solicita a los Estados su apoyo activo a las siguientes iniciativas: que cumplan con la implementación de las recomendaciones del Estudio Mundial de Violencia hacia los niños, niñas y adolescentes y la instalación de la Oficina de la Representante Especial en Violencia ante el Secretario General de las Naciones Unidas; la aprobación en las Naciones Unidas de las Directrices para el Uso Apropiado y Condiciones de Cuidado Alternativo del Niño y la Niña, a ser tratada próximamente; y la elaboración y aprobación del Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño para la presentación de comunicaciones individuales al Comité de Derechos del Niño.

EN RELACIÓN A POLÍTICAS PÚBLICAS EN LOS SISTEMAS DE PROTECCIÓN INTEGRAL, INCLUYENDO LOS SISTEMAS LOCALES, CONSIDERAMOS QUE:

1. La Región identifica como una preocupación principal presente en varias cumbres y foros, la falta de implementación de políticas públicas que garanticen plenamente los derechos humanos de todos los niños, las niñas y adolescentes.
2. Los Sistemas Nacionales de Protección Integral, se han instalado en nuestros países, a ritmos desiguales, relacionados principalmente a los procesos de adecuación legislativa, notándose que la institucionalidad desarrollada por estos Sistemas es débil y fragmentada, prevaleciendo la implementación de políticas sin enfoque de derechos. Las instituciones rectoras de estos sistemas, en muchos casos no cuentan con la jerarquía política suficiente para incidir sobre las demás dependencias públicas y lograr la articulación de las acciones de Estado, por lo que se presentan conflictos de competencia, dispersión, incoherencia y duplicación de las acciones del Estado en relación a la niñez y la adolescencia.

3. Las políticas dirigidas a la niñez y la adolescencia no siempre consideran la perspectiva integral, privilegiando acciones focalizadas que no permean a las demás políticas públicas y en consecuencia no colaboran suficientemente para garantizar los derechos humanos de todos los niños, niñas y adolescentes al conjunto de sus derechos.
4. De igual modo, las políticas de Niñez y Adolescencia y los Sistemas de Protección nacionales, no cuentan con suficiente inversión. Generalmente los planes nacionales de niñez carecen de presupuesto o los asignados son insuficientes. Esto muestra la inadecuada aplicación del artículo 4 de la Convención sobre los Derechos del Niño que compromete a los Estados a tomar todas las medidas necesarias, invirtiendo hasta el máximo de sus recursos disponibles para garantizar los derechos de niños, niñas y adolescentes. Al respecto surge la preocupación que en el contexto de crisis económica mundial que vivimos actualmente se justifiquen mayores recortes en los ya reducidos presupuestos asignados a infancia.
5. La violencia contra los niños, niñas y adolescentes, en sus diferentes expresiones, se encuentran extendidas de manera alarmante en la Región, constituyendo una de las principales causas de vulneración de los derechos fundamentales de la niñez y adolescencia.
6. Los espacios de participación de las organizaciones de la sociedad civil tanto de adultos como de niños, niñas y adolescentes, no siempre son permanentes, ni se encuentran institucionalizados, lo que dificulta las tareas de incidencia y vigilancia que realiza la sociedad civil.

EN RELACIÓN A POLÍTICAS PÚBLICAS EN LOS SISTEMAS DE PROTECCIÓN INTEGRAL, INCLUYENDO LOS SISTEMAS LOCALES, RECOMENDAMOS QUE:

1. Los Estados diseñen y ejecuten políticas integrales que garanticen todos los derechos civiles, políticos, económicos, sociales, y culturales de todos los niños, niñas, y adolescentes, considerando la interdependencia de los mismos y la consecuente integralidad que deben tener las acciones dirigidas a su cumplimiento.
2. Es necesario también, transversalizar la aplicación de los derechos del niño, niña y adolescente en las políticas de los Estados y en aquellas originadas en instancias supranacionales de la Región. Los planes de desarrollo de los países, las estrategias de lucha contra la pobreza, las estrategias y planes regionales entre otros, deben considerar estos derechos.
3. Los planes y políticas de Estado dirigidos a la niñez y adolescencia deben ser lo suficientemente incluyentes como para garantizar que se han tomado en cuenta a todos los sectores de la población respetando la diversidad socio cultural y las particularidades referentes a los ciclo de desarrollo infantil: primera infancia, infancia y adolescencia.
4. Es importante, la instalación y desarrollo de Sistemas de Protección Integral descentralizados y organizados en los distintos niveles de gobierno, incluyendo a los sistemas locales, estructurados de modo interinstitucional e intersectorial. Estos sistemas deben estar dinamizados mediante leyes y reglamentos que institucionalicen sus acciones y diferencien el rol de los garantes, corresponsables y sujetos de derechos. Deben también contar con instituciones rectoras de jerarquía política, con claras competencias, capaces de llevar adelante y articular las políticas dirigidas a la niñez y adolescencia.
5. Las instituciones rectoras de la niñez y la adolescencia deben abandonar las prácticas basadas en la situación irregular y construir nuevas prácticas que respeten los derechos de los niños, niñas y

adolescentes, contando con recursos humanos competentes y recursos económicos adecuados, que garanticen la calidad y eviten la precarización de los servicios prestados.

6. Las políticas de niñez y adolescencia y los sistemas de protección integral, deben tener garantizada inversión pública suficiente. Los Estados deben priorizar esta inversión y realizar búsquedas de cooperación internacional cuando sus recursos propios sean insuficientes. La inversión pública se debe extender a los niveles locales y deben ir acompañadas de transparencia y control de la ejecución. El canje de deuda por inversión en niñez, es un recurso importante a ser considerado por los Estados.
7. Los Estados creen las condiciones, los espacios y mecanismos necesarios para que la participación de la sociedad civil, en especial de las organizaciones de niños, niñas y adolescentes se ejerza plenamente en el proceso de definición, ejecución, monitoreo y evaluación de las políticas de niñez y adolescencia, reconociendo las acciones de incidencia y exigibilidad de la sociedad civil como aportes significativos para el efectivo cumplimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Estos espacios de participación deben ser permanentes y deben institucionalizarse.
8. Se debe contar con sistemas integrales que recojan, sistematicen y difundan información sobre la niñez, la adolescencia y sus derechos. Los planes de los Estados en materia de niñez y adolescencia, deben estar basados en información fiable.
9. Los Estados tomen en consideración las recomendaciones formuladas en el Estudio Mundial sobre violencia contra los niños, niñas, y adolescentes, adoptando las medidas necesarias para prohibir toda forma de violencia legalizada contra niños, niñas y adolescentes, propiciando la prevención y fortaleciendo los compromisos en cuanto a la formulación de planes de acción nacional que hagan frente a la violencia contra los niños, niña y adolescentes, para lo cual es importante lograr la participación de múltiples sectores de la sociedad en una estrategia de aplicación de amplia base.

EN RELACIÓN A LA PARTICIPACIÓN INFANTIL-ADOLESCENTE EN LA CONSTRUCCIÓN DE LA CIUDADANÍA Y LA INCIDENCIA EN LAS POLÍTICAS PÚBLICAS, CONSIDERAMOS QUE:

1. El IIN ha dado un gran paso al incluir la participación infantil y adolescente en la agenda oficial del XX Congreso Panamericano del Niño, la Niña y Adolescentes por medio de la *resolución CD/RES. 07 (83-R/08)* de la 83ª Reunión del Consejo Directivo del IIN celebrado en Ottawa, Canadá, en octubre de 2008 y al convocar a los mismos niños, niñas y adolescentes para consultarles su opinión en relación de los temas tratados en dicho Congreso.
2. La participación de niños, niñas, y adolescentes ha sido durante décadas, un tema promovido sistemáticamente por las organizaciones sociales que colaboraron apoyando a los niños, niñas y adolescentes en sus procesos organizativos y actualmente existen organizaciones de alcance nacional que cuentan con una trayectoria de más de 30 años, y organizaciones y redes de niños, niñas y adolescentes a nivel regional que participan periódicamente en foros nacionales, regionales y mundiales sobre diversos temas.
3. Sin embargo, el desarrollo de procesos de participación de los niños, niñas, y adolescentes en los países de la Región es dispar y discontinuo. Los Estados han incorporado la participación infantil en sus discursos, y en algunos casos en sus marcos legales pero no han avanzado lo suficiente en la promoción y garantías de este principio y de los derechos que engloba.

4. Se reconoce como avance que las organizaciones de niños, niñas y adolescentes sean convocadas y consultadas, sin embargo en algunas instancias estas convocatorias continúan siendo simbólicas o muy formales lo que dificulta la participación auténtica de los niños, niñas y adolescentes y el seguimiento por parte de los mismos, a sus aportes.

EN RELACIÓN A LA PARTICIPACIÓN INFANTIL-ADOLESCENTE EN LA CONSTRUCCIÓN DE LA CIUDADANÍA Y LA INCIDENCIA EN LAS POLÍTICAS PÚBLICAS, SE RECOMIENDA:

1. Fortalecer la participación de los niños, niñas y adolescentes como un derecho y difundirla como tal para el conocimiento de la ciudadanía y en especial de los propios niños, niñas y adolescentes a quienes se debe garantizar información al respecto.
2. Reconocer la importancia del ejercer la participación para el aprendizaje de la democracia, la construcción de ciudadanía y de una cultura de la paz.
3. Impulsar y garantizar la participación como práctica permanente de las relaciones intergeneracionales del adulto con los niños y niñas, especialmente en los ámbitos de la familia y la escuela, a través de acciones que propicien relaciones familiares más democráticas y el aprendizaje de nuevas pautas de crianza. Las políticas educativas, deben incluir la preparación de los docentes para promover y sostener, prácticas participativas en la escuela y en modalidades no formales.
4. Incluir la participación de niños, niñas y adolescentes en las propuestas de políticas y planes de niñez y adolescencia de los Estados, incorporando a los propios niños, niñas y adolescentes en la formulación, implementación, monitoreo y evaluación de las políticas públicas. Los Estados deben promover y apoyar, identificar y reconocer los espacios de participación generados.
5. Garantizar el goce y ejercicio de los derechos que engloban el principio de la participación para todos los niños, niñas, y adolescentes sin discriminación de ninguna índole, brindando oportunidades a los grupos de niñez y adolescencia históricamente excluidos en los procesos de participación, tales como los pueblos originarios, las minorías étnicas, las niñas y los niños con discapacidad, los afrodescendientes, los niños y niñas institucionalizados, los niños y niñas en conflicto con la ley, los niños y niñas viviendo con VIH – SIDA, entre otros. Para lo cual se deben reconocer y valorar las distintas experiencias de participación y formas de expresión de los niños, niñas y adolescentes.
6. Diseñar estrategias, metodologías y pedagogías para garantizar la participación de niños y niñas en todos los ciclos de desarrollo: primera infancia, infancia y adolescencia. Estas deben comprender que el ejercicio de los derechos que engloba el principio de participación, conlleva una diversidad de expresiones y representaciones de los niños, niñas y adolescentes, como también respetar las formas de participación, ancestrales, propias de la diversidad cultural de nuestros pueblos.
7. Se deben formar recursos humanos que puedan propiciar, acompañar y fortalecer los procesos de participación infantil. Es fundamental recurrir a la experiencia acumulada por la sociedad civil en el acompañamiento de estos procesos.
8. Se debe tomar como referencia la Observación General N° 12 del Comité de los Derechos del Niño, sobre el derecho a la opinión, expresado en el artículo 12 de la Convención sobre los

Derechos del Niño, para impulsar este aspecto de la participación, tanto a nivel individual como en relación a los colectivos de niños, niñas, y adolescentes.

EN RELACIÓN AL DESARROLLO DE LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL, REGIONAL Y BILATERAL EN LAS POLÍTICAS PÚBLICAS DE INFANCIA, CONSIDERAMOS QUE:

1. La cooperación internacional ha colaborado para la instalación en la agenda pública de numerosos temas sobre los derechos de los niños, niñas, y adolescentes de importancia en la actualidad, como así también para el desarrollo por parte de los Estados de la Región de los Planes Nacionales de Niñez y Adolescencia.
2. El llamamiento a la cooperación internacional que realiza la propia Convención sobre los Derechos del Niño que implica la orientación de la cooperación hacia el cumplimiento de estos derechos.
3. La necesidad de construir relaciones de cooperación más horizontal, fundada en las necesidades identificadas por los países y orientadas también hacia el empoderamiento de la sociedad civil, incluyendo a los niños, niñas y adolescentes y de los gobiernos locales.
4. La cooperación internacional no debería sustentarse solamente en indicadores macroeconómicos de la región al fijar sus prioridades de intervención, dado que estos no reflejan los niveles de exclusión social, pobreza, e inequidad que afectan a la gran mayoría de la población en el hemisferio

EN RELACIÓN AL DESARROLLO DE LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL, REGIONAL Y BILATERAL EN LAS POLÍTICAS PÚBLICAS DE INFANCIA, RECOMENDAMOS QUE:

1. Se oriente la cooperación en dirección al cumplimiento de la Convención, sus principios rectores del Interés superior del Niño, No discriminación, Supervivencia y Desarrollo, y Participación y de las recomendaciones del Comité de Derechos del Niño a los países de la Región, como también al cumplimiento de las resoluciones emanadas del IIN y de las cumbres regionales, en base a los requerimientos identificados por cada país y desde reflexiones compartidas por el Estado y la Sociedad Civil.
2. Se propicie la articulación, coordinación y complementación de las cooperaciones con el objeto de alcanzar un impacto mayor y hacer uso racional de los recursos obtenidos, que deben servir para complementar la inversión del propio Estado en materia de niñez y adolescencia.
3. Invertir los recursos de cooperación en acciones sostenibles y políticas de Estado que permanezcan más allá de los Gobiernos.
4. Diversificar la inversión de la cooperación internacional incluyendo a la sociedad civil, y a sus acciones de incidencia, exigibilidad y apoyo técnico, fortaleciéndola para participar activamente en las políticas públicas.
5. Promover estrategias de cooperación horizontal y cooperación técnica que generen espacios de integración regional y subregional. Posibilitando el trabajo en red, el intercambio de experiencias exitosas y buenas prácticas en materia de niñez y adolescencia, fortalecimiento y complementariedad de sistemas de información, y construcción de indicadores con perspectiva de derechos.

6. Encaminar la utilización de la cooperación para la instalación y fortalecimiento de sistemas de información y construcción de indicadores con perspectiva de derechos.

Finalmente, agradecemos al IIN y al Departamento de Asuntos Internacionales de la OEA la oportunidad brindada en este Foro y solicitamos que el mismo constituya un espacio permanente de consulta a la sociedad civil, previa a los Congresos Panamericano del Niño, la Niña y Adolescentes, posibilitando el seguimiento de las recomendaciones emitidas en este marco.

Así mismo felicitamos la decisión de la Asamblea General de la OEA de elevar a la condición de Conferencia Especializada el XX Congreso Panamericano del Niño y hacemos votos por una activa participación de las delegaciones Nacionales y de los niños, niñas y adolescentes que se reunirán en la dicha ocasión.

ANEXO I

LISTA DE PARTICIPANTES
ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL

ARGENTINA

Asociación Civil Cirujas

Sonia C. Aquino

Asociación Conciencia

María Figueras

Alexis Estevéz

Soledad Gómez

Comité Argentino de Seguimiento y Aplicación de la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño (CASACIDN)

Nora Schulman

Daniela Zulcovsky

Confraternidad Cristiana del Deporte

Adriana Orostajo de Jure

Defensa de Niñas y Niños Internacional (DNI)

Julio Bello

Gabriel De Menech

Foro Nacional de la Agricultura Familiar

Oscar Andrés Paglieta

Foro Permanente para la Educación, la Ciencia y la Cultura por la Paz (FOPAZ)

Silvia Callegaro

María Bo de Palmero

Missing Children

Lidia Grichener

Adriana Sellan

Colectivo de Derechos de Infancia y Adolescencia

Juan Facundo Hernández

Nora Pulido

Marcela Val

Red Alto al Tráfico y la Trata (RATT)

Fernando Mao

Red Latinoamericana de Acogimiento Familiar (RELAF)

María Sánchez Brizuela

Save the Children
Henry Chiroque Solano

CHILE

Corporación Opción
Consuelo Contreras Largo

Fundación Mi Casa
Luis Mario Riquelino
Raúl Heck Mandiola

Red de ONGs de Infancia y Juventud
Zunilda Moraga
Claudia del Río G.

COLOMBIA

ONG CreSer Colombia
Jakeline Vargas Parra

COSTA RICA

Defensa de Niñas y Niños Internacional (DNI)
Virginia Murillo

ESTADOS UNIDOS

World Vision
Camilo Palacios
Ximena Pérez del Castillo
Amanda Rives

Alianza de Mesas Redondas Panamericanas
Elba B. de Nogueira
Nora Paredes

GUATEMALA

Plan Internacional en América Latina y el Caribe
José Campang
Patricia Horna

PARAGUAY

Centro de Estudios de la Niñez y la Juventud (CENIJU)
Darío Sarah

GLOBAL Infancia
Diego Germán Martínez
Marta Benítez

Defensa de Niñas y Niños Internacional (DNI)

Paola Pereira Cáceres

Plataforma de Organizaciones de Niños, Niñas y Adolescentes de Paraguay

Rosa María Salinas

PERÚ

Coordinadora Nacional de Derechos Humanos (CNDDHH)

Gustavo Ore Aguilar

Every Child

Miguel Ángel Pereira

Religiones por la Paz América Latina y el Caribe

Elías Szczytnicki

Save the Children

Cecilia Anicama

Gaby Reyes

Gina Solari

Vía Libre

Ada Ysela Mejía Navarrete

REPÚBLICA DOMINICANA

Niños del Camino

Julio C. Urbaez

URUGUAY

Red Latinoamericana y Caribeña por la Defensa de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes (REDLAMYC)

Lourdes Barboza

Silvana Pedrowicz

SOS-Kinderdorf International (Aldeas Infantiles SOS)

Alejandra Perinetti

VENEZUELA

Centros Comunitarios de Aprendizaje (CECODAP)

Fernando Pereira

Oscar Misle

ESTADOS MIEMBROS

ARGENTINA

Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia (SENAF)

Claudio Franchello

Subsecretario de Desarrollo Institucional e Integración Federal de la Secretaría Nacional de Niñez

Adrián Rozengardt

Alicia Amato

Alejo Torres de la Puerta

Ministerio de Desarrollo Social

Ana María Cortés

Coordinadora, MERCOSUR y Asuntos Internacionales

Gabriel Toselli

Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto

Marcela Bordenave

Responsable de Coordinación de Proyectos de Integración Social

PERÚ

Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social (MIMDES)

María del Carmen Santiago

Directora, Niños, Niñas y Adolescentes

ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS (OEA)

Irene Klinger

Directora

Departamento de Asuntos Internacionales

Jorge Sanín

Jefe, Relaciones con Observadores Permanentes y Sociedad Civil

Departamento de Asuntos Internacionales

Eric Ambrose

Departamento de Asuntos Internacionales

INSTITUTO INTERAMERICANO DEL NIÑO, LA NIÑA Y ADOLESCENTES (IIN)

Dolores Aguilar

Directora General

Paulina Fernández

Directora de Programas

Jorge Valladares

Coordinador Área Jurídica

Sylvia Gagliardi

Técnica en Archivo